



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 11 de octubre de 2021 se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al borrador del *Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria Económica en la que la Consejería de Cultura y Turismo ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación del anteproyecto de ley, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

#### Objeto del anteproyecto de ley.

Es actualizar el régimen jurídico de la gestión del Patrimonio Cultural de Castilla y León (PC en adelante), entendida ésta como el conocimiento, investigación, protección, conservación y difusión de los bienes que lo integran, así como el acceso de la ciudadanía a los mismos, derogando la *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León*.

En concreto, se regula el objeto, el ámbito competencial, la finalidad, los principios de gestión sostenible, y los principios básicos de cooperación de las distintas instancias que intervienen en el PC.

Se establecen obligaciones para las administraciones públicas, y en particular, las correspondientes a la Comunidad de Castilla y León, entre otras, la colaboración con propietarios y poseedores y titulares de derechos reales sobre los bienes, desarrollar estrategias de coordinación de iniciativa pública y privada, establecer incentivos fiscales y administrativos, promover la participación ciudadana en la gestión del PC, impulsar el





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

reconocimiento del valor del PC para la sociedad mediante campañas de divulgación, la política educativa y la enseñanza especializada, y la investigación

Se regulan los bienes que forman parte del PC (materiales e inmateriales), su naturaleza (inmuebles o muebles) y titularidad, así como las condiciones para que éstos puedan ser declarados de interés cultural o inventariados en función de sus valores. Y se crea el *Censo del Patrimonio Cultural de Castilla y León* como registro general y público, en el que se inscribirán los bienes, regulándose su inscripción y organización. Igualmente, se regulan los bienes de interés cultural y los bienes inventariados, que se clasifican en bienes inmuebles, muebles e inmateriales; estableciéndose su procedimiento de declaración con su iniciación, tramitación y resolución en un plazo de 24 meses por el titular de la Consejería competente. También se regulan los bienes del Patrimonio Mundial, con la tramitación de las propuestas de candidaturas, y las actuaciones en relación con estos bienes.

Se establece la protección y conservación del PC detallando las normas generales de protección, así como los deberes a los que están sujetos los titulares de los bienes culturales; y las actuaciones de las administraciones públicas destacando las actuaciones de las Entidades Locales. Se definen los distintos tipos de intervención en los bienes del PC; los criterios y las autorizaciones en los bienes de interés cultural y en los bienes inventariados.

Por otra parte, se establecen las actuaciones de las administraciones públicas en relación con el PC, así como los criterios de intervención, la coordinación de políticas sectoriales, debiendo contribuir la actividad urbanística pública a proteger y conservar el patrimonio cultural y las áreas patrimoniales; y con sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del conjunto de todos los bienes del patrimonio cultural que se puedan ver afectados.

La norma establece medidas de fomento y fórmulas de gestión: generales, ayudas y subvenciones, participación de ciudadanos y entidades y beneficios fiscales y la previsión de aportaciones específicas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad. PC.

Por último, se define y establece la gestión de los Sistemas de Patrimonio Cultural; creándose el Sistema de los Caminos a Santiago, regulándose su gestión y protección, y





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

se regula el régimen inspector y sancionador, y se tipifican las infracciones y sanciones en esta materia.

En las Disposiciones Adicionales se regula, entre otras cuestiones, la inclusión del patrimonio lingüístico, documental y bibliográfico en el PC con sus normas específicas, el procedimiento para declarar, excepcionalmente, como Bien de Interés Cultural la obra de autores vivos, la condición del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León, adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo, como agente público para desarrollar programas de investigación e innovación del PC, y la posibilidad de los Ayuntamientos de solicitar la declaración de bienes inventariados.

En las Disposiciones Transitorias se recoge la aplicación de la norma para los bienes muebles en posesión de instituciones eclesiásticas hasta que concluya el Inventario General de Bienes Muebles del Estado, el plazo de tres años para que los Ayuntamientos redacten el instrumento de protección de inmuebles de interés cultural y el incremento de la inversión pública.

### **Incidencia económico-presupuestaria del anteproyecto de ley.**

En la Memoria Económica de 7 de octubre de 2021, la Dirección General de Patrimonio Cultural manifiesta que: "El anteproyecto de ley no prevé competencias que no estuvieran contempladas en la *Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León*, por ello el desarrollo de las medidas del proyecto normativo se ajusta, en los principios, tanto a las disponibilidades presupuestarias como a los escenarios presupuestarios actualmente existentes, si bien las cuantías se verán modificadas al decaer algunas de las medidas existentes y concretarse otras nuevas".

En este sentido, la Memoria Económica detalla los preceptos normativos con incidencia presupuestaria para la Comunidad, localizados, en primer lugar, en el *Título V.- Medidas de fomento y fórmulas de gestión del PC*, que recoge compromisos de potenciar la participación de gestores de estos bienes, sean públicos o privados; beneficios fiscales según normas legales existentes o futuras de las administraciones competentes (estatal, regional y local), cuyo impacto se podrá calcular en su momento.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

En segundo lugar, el esquema de financiación de las actuaciones en materia de protección y conservación del PC desarrolladas por la Comunidad, se modifica, suprimiendo como vía de financiación el denominado uno por ciento cultural, sin desarrollo, y estableciendo la financiación a través de créditos específicos en los presupuestos anuales destinados a la protección, ordenación y promoción del patrimonio cultural y de los bienes culturales de Castilla y León; garantizando el conocimiento, investigación, conservación, uso y difusión de este patrimonio, como dispone en su artículo 68.

A este respecto, se detallan en la Memoria algunos costes específicos como la realización de estudios e informes, con dotación de 1.522,104 euros en 2021, las medidas para potenciar la participación de los gestores, sean públicos o privados, que se cuantifican en 2021 en 10.384.803 euros, y la concesión de ayudas públicas para los propietarios, que suponen 3.605.160 euros.

Debe añadirse los planes y programas de intervención en el PC a los que da cobertura el presupuesto anual, para los que según la Disposición Transitoria *quinta. Incremento de la Inversión Pública para el Patrimonio Histórico* del texto, prevé un incremento sostenido de inversión ya que establece que, tomando como base la cuantía presupuestaria del año 2021, en los cinco ejercicios siguientes a la entrada en vigor de la ley, se incrementarán de forma lineal las operaciones de capital del programa presupuestario destinado a la promoción, fomento y apoyo al patrimonio histórico, hasta completar un aumento total de 20 millones de euros.

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la presente norma actualiza el régimen jurídico del Patrimonio Cultural de Castilla y León, desde una perspectiva amplia, que incluye el conjunto del patrimonio cultural de Castilla y León, e integral, porque prevé la participación de los diferentes agentes públicos y privados, así como las administraciones competentes, con nuevas fórmulas de gestión derogando la actual *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León*,

En cuanto al coste para la Comunidad derivado de la aprobación de la norma, se localiza en primer lugar, en las medidas de fomento, protección y similares que se concretan en la inversión pública que desde el presupuesto anual financia los programas y planes de protección e intervención, y en segundo lugar, en las nuevas herramientas de





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

gestión administrativa, el ejercicio de las funciones inspectoras y la gestión del Censo del Patrimonio Cultural de Castilla y León que, de acuerdo con la Memoria Económica, se desarrollará con medios propios.

En cuanto al impacto presupuestario de la norma, hemos de señalar por una parte que la Consejería de Cultura y Turismo no estima mayores necesidades de personal o de medios, si bien la futura ley prevé un incremento sostenido de la inversión pública en un total de 20 millones de euros en cinco años, a partir de las dotaciones de 2021, que se consignará en los presupuestos correspondientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En este sentido, en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021, figuran dotaciones a gestionar por la Dirección General de Patrimonio Cultural por 24,84 millones de euros en los subprogramas *337A01.Promoción, fomento y apoyo al patrimonio histórico*, y *467B01 Investigación aplicada y desarrollo en otros sectores*, con un total de 19,02 millones de euros para inversiones y transferencias de capital.

Así mismo, en el proyecto de Presupuestos para 2022, actualmente en tramitación en las Cortes regionales, figuran dotaciones en dichos subprogramas por 28,86 millones de euros, donde una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias propuestas por la Consejería de Cultura y Turismo, las consignaciones para operaciones de capital incluirán un incremento de 4 millones de euros respecto a 2021.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León*.

En Valladolid,  
LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.



